

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°2/2024

**CONSEJO DIRECTIVO
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

Fecha: 10 de mayo de 2024
Inicio: 14:30 horas
Término: 15:00 horas
Realización: Video Conferencia (Plataforma Microsoft Teams), según lo permiten los Art. 25 y 33 de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional.

Asisten los siguientes consejeros:

1. Sr. Juan Carlos Olmedo Hidalgo
2. Sra. Blanca Palumbo Ossa
3. Sr. Felipe Cabezas Melo
4. Sr. Jaime Peralta Rodríguez
5. Sr. Humberto Espejo Paluz

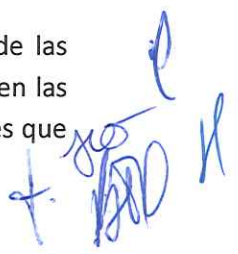
Preside la sesión el señor Juan Carlos Olmedo Hidalgo en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional. El quórum de la sesión es de 100%. Participa en la sesión el abogado señor Mario Cuevas Matas, Secretario Abogado del Consejo Directivo, quien actúa como secretario de ella, y el Director Ejecutivo, señor Ernesto Huber.

TABLA:

1. **CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ENLACES.**
2. **CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE PROYECTO NORMA TÉCNICA.**

1. CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ENLACES.

El Director Ejecutivo se refiere a la necesidad del Coordinador de asegurar la resiliencia de las comunicaciones TI y TO, incorporando como estándar la incorporación de un tercer enlace en las conexiones consideradas críticas entre sus data centers. Actualmente, existen dos conexiones que



requieren mejoras, correspondientes a la Conexión TI entre el Data Center de Enea y Apoquindo, y a la Conexión TO entre el Data Center de Apoquindo y Lídice, las cuales contienen dos enlaces de comunicaciones cada una.

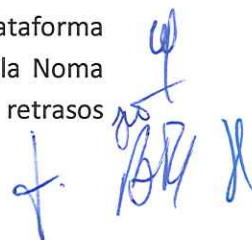
Expuesto lo precedente, indica que se han presentado casos de fallas simultáneas de los enlaces TI Enea-Apoquindo, lo que resta alternativas de servicio. En el caso de los actuales enlaces Apoquindo-Lídice, su ancho de banda se encuentra bajo el estándar requerido para la correcta sincronización de servicios SCADA y realización de respaldos, por lo que resulta necesario dar de baja los dos enlaces existentes, y reemplazarlos por otros dos que cumplan el estándar requerido. Agrega que, dada la criticidad de la necesidad expuesta, se requiere que la contratación de los nuevos enlaces se haga a la brevedad posible, por lo cual se pidieron cotizaciones directas a tres proveedores del servicio, quienes se encuentran en condiciones de prestarlo en los tiempos requeridos. Por lo anterior, teniendo en consideración las cotizaciones económicamente más ventajosas, el Director Ejecutivo solicita al Consejo aprobar la contratación directa de:

- a) Tercer enlace TI, entre los data centers de Enea y Apoquindo a la empresa GTD Teleductos S.A., por un plazo de 24 meses, y por un valor de UF 2.664,18 IVA incluido.
- b) Tercer enlace TO entre los data centers de Lídice y Apoquindo a la empresa GTD Teleductos S.A., por un plazo de 24 meses, y por un valor de UF 2.664,18 IVA incluido.
- c) Enlace principal y de respaldo TO entre los data centers de Lídice y Apoquindo a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., por un plazo de 24 meses, y por un valor de UF 3.066,49 IVA incluido.

En consideración a lo expuesto por el Director Ejecutivo, el Consejo Directivo acuerda, por unanimidad, la contratación directa de servicios de tercer enlace TI entre data centers Enea-Apoquindo y tercer enlace TO entre data centers Lídice-Apoquindo, con la sociedad GTD Teleductos S.A., en las condiciones de plazo y precio antes expresadas, así como la contratación del servicio de enlace principal y de respaldo TO entre data centers Lídice-Apoquindo, con la sociedad Telefónica Empresas Chile S.A., en las condiciones de plazo y precio antes expresadas.

2. CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE PROYECTO NORMA TÉCNICA.

El Director Ejecutivo se refiere a la situación del contrato celebrado con la sociedad Grand Thornton Taas Consulting Spa, para el desarrollo, implementación y mantenimiento de plataforma destinada a gestionar las funciones del Coordinador relacionadas con la aplicación de la Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones, el cual, a la fecha, ha sufrido retrasos



en su cumplimiento por parte del proveedor, constándose desarrollos incompletos sin cumplir con lo mínimo requerido para el uso de la plataforma, lo cual afectó a subprocesos tales como Carga de Datos, Desconexiones Programadas, Declaraciones de Fallas, Calidad de Suministro y Recálculo Masivo, entre otros.

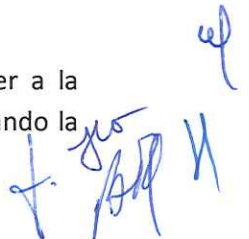
Sumado a lo anterior, este último ha propuesto al Coordinador una serie de ajustes a los precios estipulados en el contrato, que superan ampliamente el monto originalmente convenido. A continuación, expone sobre la afectación directa que esta situación provoca en el cumplimiento de las obligaciones del Coordinador en la implementación de su proyecto de plataforma de Norma Técnica. Considerando la situación antes expuesta, el Director Ejecutivo señala que se procedió a dar término anticipado al contrato, conforme a la facultad que al respecto este instrumento otorgaba al Coordinador.

Señala el Director Ejecutivo que la propuesta es que el servicio de desarrollo, soporte y mantención de la plataforma, en el estado de avance en que se encuentra, se contrate directamente con un tercer proveedor, en este caso, la sociedad Pragma Informática S.A., la cual ha presentado una oferta competitiva para asumir dicho servicio, por la razón antes mencionada. También se expone como razón de contratación directa, la reducción de los tiempos de contratación, que permite aminorar el efecto del retraso actual de avance del proyecto, lo cual no sería posible bajo el contexto de un proceso licitatorio. En cuanto al precio y plazo del servicio, es de UF 16.483 IVA incluido, con una duración de 24 meses, plazo que una vez cumplido, permitirá tener el desarrollo de la plataforma ya concluida, y que comparativamente con la opción de continuar el servicio con el actual proveedor, no representa mayores retrasos en la materialización del proyecto

Por lo anterior, el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo aprobar la contratación directa de desarrollo, soporte y mantención de la plataforma, por UF 16.483 IVA incluido.

El Consejo Directivo, en consideración a la propuesta presentada por el Director Ejecutivo, acuerda, por unanimidad, aprobar la contratación directa del servicio de desarrollo, soporte y mantención de plataforma destinada a la gestión de funciones relacionadas con la aplicación de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, a la empresa Pragma Informática S.A.

Sin perjuicio de la aprobación antes indicada, se instruye al Director Ejecutivo, proceder a la terminación del contrato vigente entre el Coordinador y la sociedad Grand Thornton, evitando la vigencia simultánea de los dos contratos.



Siendo las 15:00 horas, el Presidente pone fin a la sesión.

ACUERDOS

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA-Nº 2/2024

ACUERDO Nº EX.-Nº2/2024-01

En Sesión Extraordinaria Nº2/2024 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 10 de mayo de 2024, se acuerda por unanimidad, aprobar la contratación directa de servicios de tercer enlace entre data centers Enea-Apoquindo y tercer enlace entre data centers Lídice-Apoquindo, con la sociedad GTD Teleductos S.A.

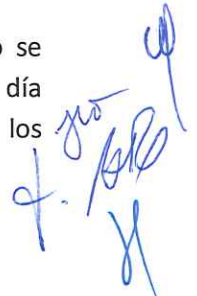
ACUERDO Nº EX.-Nº2/2024-02

En Sesión Extraordinaria Nº2/2024 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 10 de mayo de 2024, se acuerda por unanimidad, aprobar la contratación directa de servicios de enlace principal y de respaldo entre data centers Lídice-Apoquindo, con la sociedad Telefónica Empresas Chile S.A.

ACUERDO Nº EX.-Nº2/2024-03

En Sesión Extraordinaria Nº2/2024 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 10 de mayo de 2024, se acuerda por unanimidad, aprobar la contratación directa del servicio de desarrollo, soporte y mantención de plataforma destinada a la gestión de funciones relacionadas con la aplicación de la Noma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones, con la sociedad Pragma Informática S.A.

CERTIFICADO: Bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario del Consejo Directivo se certifica que la sesión en la cual se adoptó el acuerdo anteriormente indicado, fue celebrada el día 10 de mayo de 2024, mediante Video Conferencia, en los términos de los artículos 25 y 33 de los



Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional, contando con un 100% de quorum, y adoptado el acuerdo referido, por unanimidad de los consejeros.



Sr. Juan Carlos Olmedo

Presidente



Sr. Humberto Espejo Palúz

Vicepresidente



Sr. Felipe Cabezas Melo

Consejero



Sra. Blanca Palumbo Ossa

Consejera



Sr. Jaime Peralta Rodríguez

Consejero



Sr. Mario Cuevas Matas

Secretario Consejo Directivo